072964

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución de Alcaldía

Nº 153 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 MAYO 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 637-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL de fecha 04 de mayo de 2023, Informe N° 2092-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 15 de mayo de 2023, Informe N° 669-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 29 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MDCGAL, se designó a partir del 12 de enero de 2023, al Tec. J EP (R) Noe Federico Llacchuas Centurión – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Vigilancia como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2023-GM/MDCGAL, se da por concluida al 28 de abril de 2023, la designación del Sr. Noe Federico Llacchuas Centurion como Sub Gerente de Seguridad, Ciudadana y Vigilancia de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2023-GM/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2023, se designa con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, al Mayor PNP (R) Fernando Teófilo Ponte Villanueva como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, cargo considerado de Confianza.

Que, mediante Informe N° 637-2023-SGSCV-GDESS/MDCGAL de fecha 04 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Vigilancia solicita que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MDCGAL de fecha 12 de enero de 2023 y se le designe mediante acto resolutivo Municipal como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para el ejercicio de las funciones enmarcadas dentro de la normativa nacional.

Que, mediante Informe N° 2092-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad solicita que mediante Acto Resolutivo Municipal, se designe como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Mayor PNP (R) Fernando Teófilo Ponte Villanueva – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Vigilancia.

Que, mediante Informe Nº 669-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 29 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina que resulta Procedente Dar por concluido con eficacia anticipada al 28 de abril de 2023, la designación del Tec. J EP (R) Noe Federico Llacchuas Centurión como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y Designar con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, al Mayor PNP (R) Fernando Teófilo Ponte Villanueva como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN en su artículo 30 establece que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, expresa que Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, es menester señalar que en el Articulo 32-A del Decreto Supremo N° 010-2019-IN establece que: "Los CORESEC, COPROSEC Y CODISEC son instalados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del inicio de la gestión, efectuándose la juramentación correspondiente.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa aprobada por Ordenanza Municipal N° 026-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 (Vigente) establece en su artículo 29° que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Resolución de Alcaldía

N° 153 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 MAYO 2023

Asimismo, señala que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia asume las funciones de Secretaria Técnica de la CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, mediante Comunicado N° 000001—2023/IN/VSP/DGSC de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana en su numeral 4 señala que: "La DGSC recomienda a los gobiernos sub nacionales la adecuada y oportuna evaluación para la determinación del órgano o área que ejercerá como Secretaria técnica del Comité de Seguridad Ciudadana, la cual deberá ser designada mediante Resolución de Alcaldía y/o del Gobierno Regional.

Que, en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, se determina que resulta necesario dar por concluido con eficacia anticipada al 28 de abril de 2023, la designación del Tec. J EP (R) Noe Federico Llacchuas Centurión como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; y designar con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, al Mayor PNP (R) Fernando Teófilo Ponte Villanueva como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada al 28 de abril de 2023, la designación del Tec. J EP (R) Noe Federico Llacchuas Centurión como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, al Mayor PNP (R) Fernando Teófilo Ponte Villanueva como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MDCGAL de fecha 12 de enero de 2023.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al servidor designado con la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y las funciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 27933.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Briam Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GDESS
SGSC
Interesados (02)